

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

**"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el
COVID-19"**

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/7/2021/050/Q

Asunto: Se solicita informe

Oficio: SV-440/2021

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 20 de noviembre del 2021

Lic.

Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Coahuila.

Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que en esta Comisión se recibió la queja interpuesta por el C. _____ quien refiere hechos presuntamente violatorios de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública y Detención arbitraria que se atribuyen a elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila** a su digno encargo; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta por la quejoso:

"... Que el 02 de noviembre del presente año en el Ejido 28 de agosto perteneciente al municipio de Parras, Coahuila, el cual está a un costado de la presa se encontraba mi hermano de nombre _____, cuando estaba entablando una conversación con _____ debido a que se encontraban seis vacas en las orillas de las parcelas del antes mencionado, manifestando que no podían sacar las vacas hasta que llegara los Elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, al llegar los Elementos la hija del señor Tomas de nombre _____ les grito que se lo llevaran, optando los elementos de dicha corporación de subirlo a una unidad, cabe destacar que lo estaban golpeando dichos elementos, la hora de la detención fue a las 5 de la tarde, remitiéndolo hasta las 7 de la tarde a instalaciones de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Parras, Coahuila, cabe a destacar que mi hermano es una persona con discapacidad... .."

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los de que se duele la parte quejosa, en el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, así como el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo

Atentamente

"Voz y presencia de las personas con derechos"

Lic.

**Segunda Visitadora Regional de la Comisión encargada de la Séptima
Visitaduría de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza**

C.c.p. Dr. H.
C.c.p. Expediente

Presidente de la CDHEC.